



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 076 -2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 13 AGO. 2019

VISTO:

El Informe N° 965-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 31/07/2019, Memorando N° 787-2019-GRAP/11/GRDS de fecha 25/07/2019, Oficio N° 1175-2019-DG-DIRESA-AP de fecha 25/07/2019, Oficio N° 372-2019-GRAP/11GRDS de fecha 19/07/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 17/07/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 894-2019-GRAP/GRI/SGED, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión – Ing. Fredy Ortiz Ascarza, mediante el cual da a conocer que se ha dado inicio a la formulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud – Apurímac"; por lo que en ese entender solicita la designación y/o acreditación de 01 profesional para la Conformación de la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expediente- CRAET;

Que, en fecha 18/07/2019 el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión – Ing. Fredy Ortiz Ascarza, emite el Memorando N° 917-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido al Sub Gerente de Estudios Definitivos – Ing. Christian J. Chávez Ugarte, mediante el cual se asigna y acredita al Ing. SIXTO VALENZUELA HUAMANI como integrante para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo; del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud – Apurímac";

Que, en fecha 17/07/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 897-2019-GRAP/GRI/SGED, al Gerente Regional de Desarrollo Social – M.C. Einer Montalvo Quintanilla, mediante el cual da a conocer que se viene formulando y/o elaborando el expediente técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud – Apurímac"; por lo que en ese entender solicita la designación y/o acreditación de 02 profesionales para la Conformación de la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expediente - CRAET;

Que, mediante Oficio N° 372-2019-GRAP/11/GRDS de fecha 19/07/2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social – M.C. Einer Montalvo Quintanilla, solicita al Director Regional de Salud de Apurímac – Mg. Elvyn Samuel Díaz Tello; la designación de 02 profesionales para la Conformación de la Comisión





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Especial de Revisión y Aprobación de Expediente – CRAET, para el Proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud – Apurímac”**;

Que, mediante Oficio N° 1175-2019-DG-DIRESA-AP de fecha 25/07/2019, el Director Regional de Salud de Apurímac – M.C. Rubén Humberto Arce Loayza, acredita a los profesionales representantes de la Dirección Regional de Salud para integrar la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expediente – CRAET, para el Proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud – Apurímac”**, proponiendo a dos profesionales;

Que, mediante SIGE N° 00015254 de fecha 25/07/2019 el Gerente Regional de Desarrollo Social – M.C. Einer Montalvo Quintanilla, emite el Memorando N° 787-2019-GRAP/11//GRDS, dirigido al Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, que en atención a lo señalado se acredita como miembros integrantes para la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expediente – CRAET, del Proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud – Apurímac”**; a los siguientes profesionales señalados en el Oficio N° 1175-2019-DG-DIRESA-AP de fecha 25/07/2019;

Que, en fecha 31/07/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 965-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurín Solís, con la finalidad de informar que estando en formulación del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud – Apurímac”**; solicita la Conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, con la finalidad de agilizar los procedimientos de revisión y aprobación del Expediente Técnico, proponiendo a cuatro profesionales;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, conforme a sus facultades atribuidas, dispone mediante proveído administrativo N° 5557, se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; denominada **“Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Ámbito de la Dirección Regional de Salud – Apurímac”**; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre **“La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: “Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros”**;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR; delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de **“Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a Ley;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, **en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



076

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – APURIMAC"; conforme al siguiente detalle:

M.C. Roger Peralta Montes	Presidente
Ing. Georgios Dimitrius Tokunaga Iruri	Integrante
Ing. Sixto Inga Huamán	Integrante
Lic. Enf. Wilfredo Ballón Alvarado	Integrante



ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MAAS/GRI
CBEM/ABG

